



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 085-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de agosto del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Memorandum N° 217-2025-GI-MDSS/DCA, de fecha 16 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura, Informe N° 2359-2025-SGEO-GI-MDSS/DCA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, del 09 de junio del 2025; Informe N° 1249-OGPP-MDSS-2025, Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del 26 de junio del 2025; Informe N° 318-OGP-MDSS-2025-MAAV, El Director de la Oficina General de Proyectos, del 03 de julio del 2025; Informe N° 2717-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, Sub Gerente de Ejecución de Obras, del 07 de julio del 2025; Informe N° 3332-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura, del 09 de julio del 2025; OPINIÓN LEGAL N° 546 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 10 de julio del 2025; INFORME N° 3345-2025-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura del 18 de julio del 2025; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024; INFORME N° 0842-2025-OSGTD-MDSS, Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite del 11 de agosto del 2025; Informe Legal N° 040-2025-GI-MDSS-YOH/EL, del 15 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024, el que RESUELVE, en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).

ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorandum N° 217-2025-GI-MDSS/DCA, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, solicita a la, se inicie las acciones administrativas para el inicio de obra, (...) "Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia donde se me solicita el inicio de las acciones administrativas para inicio de obra del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN- PROVINCIA DE CUSCO " CUI N° 2529481, por un presupuesto total de S/. 2,113,974.69 y un tiempo de ejecución de 244 días calendarios. (RGI N° 079-2023-GI-MDSS)

Que, mediante Informe N° 2359-2025-SGEO-GI-MDSS/DCA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, ASUNTO: REMITE INFORME TECNICO 0002, QUE SUSTENTA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana entre la calle Surimana y la Via Expresa del Distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – Departamento de Cusco", CUI N° 2529481; con el fin de proseguir con los trámites para el inicio de obra. (...) En ese sentido se remite adjunto al presente el INFORME TÉCNICO que sustenta ejecución de obra por modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para seguir con los trámites para el inicio de obra, sin otro particular, quedo a la atención que se le brinde al presente.

Que, mediante Informe N° 1249-OGPP-MDSS-2025, Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINION FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS DE LA OBRA:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 085-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de agosto del 2025

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI Nº 2529481. En el que remite el Informe Nº 1185-OP-OGP-MDSS-2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, ASUNTO: OPINION FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS, OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI Nº 2529481

ANÁLISIS
 (...)

Del análisis del Expediente Técnico se desprende que:
 El Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI Nº 2529481. Fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 079-2023-GI-MDSS en fecha 14/12/2023
 A la fecha del Expediente Técnico tiene una antigüedad de 1 años, 5 meses y 4 días, por lo tanto, se encuentra vigente.
 El presupuesto de obra asciende a un monto de S/. 2,113,974.69 (Dos millones ciento trece mil novecientos setenta y cuatro con 69/100 soles) con s/. 943,591.96 (Novecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno con 96/100 soles) y los precios están referidos al 28/08/2023, por lo que se encuentra fuera de vigencia, en consecuencia, estos precios deben ser actualizados.
 El plazo de ejecución de obra es por 244 días calendario días calendario.

A continuación, se detalla el cuadro resumen del presupuesto de obra, según Expediente Técnico:

Cuadro Resumen del Presupuesto

| ITEM | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | COSTO DIRECTO | S/ 1,798,205.45 |
| 2 | GASTOS GENERALES | S/ 220,455.20 |
| 3 | COSTO DE SUPERVISIÓN | S/ 49,273.60 |
| 4 | COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 20,980.00 |
| 5 | GASTOS EVALUACION | S/ 7,000.00 |
| 6 | COSTO LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA | S/ 18,060.44 |
| 7 | COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/ 2,113,974.69 |

La Obra en mención cuenta a la fecha con los recursos disponibles con la fuente de financiamiento como sigue:
 Fuente de Financiamiento 5-Recurso determinado-RUBRO18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por el monto de S/.800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)
 (...)

NOTA: Se pone de conocimiento que una vez iniciada la obra físicamente se tramitará la mayor asignación presupuestal de S/.1,313,974.69 soles con el RUBRO 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, para completar al costo total que es S/. 2,113,974.69 soles.

1. CONCLUSIONES

El presente Informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva Nº017-2023-CG/GMPL, de fecha 22/12/2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 085-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de agosto del 2025

RECOMENDACIONES

Con el fin de cumplir con la normativa vigente, se recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de la obra por administración directa.

Que, mediante Informe Nº 318-OGP-MDSS-2025-MAAV, El Director de la Oficina General de Proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura, ASUNTO: REMITO DOCUMENTACIÓN SEGUN LO SOLICITADO. En el que adjunta el INFORME Nº 151-2025-MDSS-DOGFP-JOET-PDG, donde el Jefe de Oficina de Expedientes Técnicos, remite ASUNTO: REMITO DOCUMENTACIÓN SEGUN LO SOLICITADO.

(...)
Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. en atención al documento de referencia del literal (b), donde el Gerente de Infraestructura de la MDSS, solicita se remita documentos de sustento de Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI Nº 2529481.
Por ello, la Oficina de Expedientes Técnicos de la MDSS, en atención a lo solicitado y habiendo verificado el proyecto de Pre Inversión aprobado, se remite documentos referentes al saneamiento físico legal del proyecto antes indicado.

Que, mediante INFORME Nº 2717-2025-GEO-GI-MDSS-RAA, Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: RESPECTO A SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA INFORME LEGAL DE LA OBRA CON CUI 2529481

(...)
En consecuencia, se adjunta la respuesta de la Oficina General de Proyectos para su revisión correspondiente y /o para emitir el Informe Legal, solicitado por la Gerencia de Infraestructura, por lo que; al presente se adjunta la respuesta citada para complementar la documentación solicitada se recomienda remitirla mediante su despacho a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal, y así continuar con el trámite para el inicio de ejecución de la obra, sin otro particular quedo a la atención que se le brinde al presente.

Que, mediante INFORME Nº 3332-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura, remite a Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ASUNTO: REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES,

(...)
Por lo que, teniendo como antecedente, el Informe Técnico e Informe Presupuestario (adjuntos), así como el levantamiento de observaciones, solicito que, en aplicación del numeral 7.1.2. Literal “b”, de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, su Despacho emita INFORME - OPINION LEGAL CORRESPONDIENTE

Que, mediante OPINIÓN LEGAL Nº 546 - 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a Gerente de Infraestructura de la MDSS, ASUNTO: APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI Nº 2529481.

IV. OPINIÓN;
(...)

Por lo que, en atención a las consideraciones expuestas esta Gerencia de Asuntos Legales, OPINA:
4.1. Es PROCEDENTE, aprobar la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, bajo la modalidad de administración directa, ya que cumple la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

V. RECOMENDACIONES:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 085-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de agosto del 2025

5.1. Se recomienda a su despacho, remitir el presente expediente al Despacho de Gerencia de Infraestructura, con el fin de emitir el acto resolutivo que apruebe la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, ya que cumple con las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

Que, mediante INFORME Nº 3345-2025-GI-MDSS-DCA, Gerente de Infraestructura remite a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ASUNTO: SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN, APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CONCLUSIONES:
(...)

En aplicación de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, que establece:
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

(...)
Por lo que, contando con el informe técnico, informe Presupuestario e Informe Legal, Informes que cuentan con las opiniones favorables y al no contar con delegación de facultades referidas a la aplicación de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, SOLICITO A SU DESPACHO LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
(...)

• De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobado

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024
SE RESUELVE
ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).

Que, mediante INFORME Nº 0842-2025-OSGTD-MDSS, Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario remite a Gerente de Infraestructura de la MDSS. ASUNTO: A CONOCIMIENTO. (...) Previo un cordial saludo me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia, a efectos de poner de conocimiento la Resolución de Alcaldía Nº 320-2024-A-MDSS, de fecha 19 de setiembre de 2024, la misma que se le fue notificada en fecha 10 de octubre de 2024, por el cual se le delega la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, en ese entender, dando cumplimiento al Memorandum n.º 50-A-2025-MDSS, para que prosiga su trámite correspondiente, (...)

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 040 - 2025-GI-MDSS-YOH/EL, del 15 de agosto del 2025; concluye, que evaluada los antecedentes (...) por lo que, En aplicación de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.1.2; contenido con el INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA EJECUCIÓN DE OBRA, POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Sub Gerencia de Ejecución de obras), la OPINIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PRESUPUESTARIOS (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), APROBACIÓN DE LA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 085-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de agosto del 2025

EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Oficina General de Asesoría Jurídica). Se OPINA por la procedencia y la Generación del ACTO RESOLUTIVO de APROBACIÓN de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2529481, bajo la modalidad de administración directa con un presupuesto de S/. 27113,974.69 (RGI N° 079-2023-GI-MDSS).

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modifico los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la cual se emite con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. En el apartado 6.1, de la precitada norma prevé lo siguiente: “La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva”.

Que, mediante numeral 6.6, de la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contrataría n.° 432-2023-CG, con respecto al proceso de ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: “El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación física; y, iv) culminación y liquidación; culminada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento”. Así también, con respecto a la aprobación de la ejecución de la obra, la precitada norma en su apartado 7.1, establece lo siguiente: “Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustenstos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera cèlere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto”;

Que, contando con el Informe N° 2359-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras, del 06 de junio del 2025; INFORME N° 1249-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 26 de junio del 2025; OPINIÓN LEGAL N° 546-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 09 de julio del 2025, documentación y/o requisitos que cumple con lo dispuesto por la normativa precedentemente expuesta.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-A-MDSS, del 19 de setiembre del 2024, SE RESUELVE. ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de aprobación de ejecución de obras por administración directa, conforme el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, (ejecución de obras públicas por administración directa).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 085-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de agosto del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO" con CUI N° 2529481, bajo la modalidad de administración Directa con un presupuesto de S/. 2'113,974.69 (RGI N° 079-2023-GI-MDSS).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2529481, así como el resguardo de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Obras, Oficina de Supervisión Liquidación y transferencia de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

